



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTANº 5

En la ciudad de San Juan, capital del mismo nombre, República Argentina, a los Veinte días del mes de Abril del 2021, siendo las 17hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Expte nº 15/21: **VISTO** /// El informe elevado al HTP por el Señor arbitro **Ricardo González**, partido disputado entre El Club Social y Deportivo Lomas de Rivadavia y El Olimpia Patín Club de Trinidad, disputado en categoría Primera en fecha 07/04/21 del Campeonato "Tufic Nafá", se informa a la Responsable Sanitaria Señora María Isabel Noguera. **/// Y CONSIDERANDO:** Las probanzas obrantes en el expediente de marras a saber: El informe y deposición presencial ante el tribunal del árbitro del encuentro, la filmación del encuentro la cual se le reprodujo al tribunal y el descargo formulado por la persona informada. Que atento el reconocimiento en la participación del hecho de la persona informada, la responsabilidad asumida por la misma en el encuentro y considerándose integrante de unos de los clubes que disputaron el encuentro; y los demás elementos de prueba arrimados a éste órgano disciplinario. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- /// RESUELVE:** 1) Sancionar a la Responsable Sanitaria Sra. **María Isabel Noguera** con la Pena de Amonestación y Multa por el valor de Pesos Mil Quinientos \$1500 ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 8 incs. "b" y "c" respectivamente, ello bajo apercibimiento de que en caso de reiteración de este tipo de conductas se aplicara lo dispuesto por el Art. 26 inc. "d" y ante el incumplimiento se sancionara a la institución de pertenencia de la persona sancionada respecto de la asignación de localías. Notifíquese a los interesados, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP.

Expte nº 16/21: **VISTO** /// El informe elevado al HTP por el Señor arbitro **Ricardo González**, partido disputado entre el Club Social y Deportivo Lomas de Rivadavia y el Olimpia Patín Club de Trinidad, en categoría Primera en fecha 07/04/21 del Campeonato "Tufic Nafá", se informa a los señores jugadores **Guillermo Sosa** del club local y **Lucas Tabarelli** del club visitante. **/// Y CONSIDERANDO:** Las probanzas obrantes en el expediente de marras a saber: El informe del árbitro que corre a fs.01 y los descargos formulados por los señores jugadores a fs.02. Que se desprende de los dichos de los informados su participación en los hechos; ergo el reconocimiento intrínseco de los mismos; y no detentando más elementos de prueba. Hágasele saber a los señores jugadores que este Tribunal fue creado en la inteligencia de intervenir y meritar ante transgresiones producidas por actos contrarios al espíritu de corrección, disciplina, moral y buenas costumbres; como así también las violaciones a los Estatutos, Reglamentaciones, Código de Penas, Resoluciones de la FSP, Protocolos de actuaciones y normas concordantes de acuerdo a la ciencia y la conciencia. No menos cierto es, que éste órgano resalta la mancomunidad que debe existir entre deportistas, pero la misma debe observarse en todo el evento deportivo y ser el corolario de un juego limpio y total. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- /// RESUELVE:** 1) Sancionar a los señores Jugadores **Lucas Tabarelli** de la institución (OPCT) y **Guillermo Sosa** del (CSDLR) respectivamente, con la Pena de Llamado de Atención (Severo) ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 8 incs. "a", ello bajo apercibimiento de que en caso de reiteración de este tipo de conductas se aplicara lo dispuesto por el Art. 26 inc. "d". Notifíquese a los interesados a través de los clubes, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP.

Expte nº 17/21: **VISTO** /// El informe elevado al HTP por el Señor arbitro Ricardo González, partido disputado entre el Club Social y Deportivo Lomas de Rivadavia y el Olimpia Patín Club de Trinidad, en categoría Primera en fecha 07/04/21 del Campeonato "Tufic Nafá", se informa al **Señor Presidente de la Subcomisión de Hockey s/ Patines LEONARDO A. NARVAEZ**. **/// Y CONSIDERANDO:** Las probanzas obrantes en el expediente de la referencia, a saber: El informe del árbitro que corre a fs.01 y el descargo formulado por el señor Leonardo Narváez a fs.02/03. Que se desprende de los dichos del informado su participación en los hechos; ergo el reconocimiento intrínseco de los mismos tipifica la conducta descrita en la normativa del Código de Penas, donde se debe sancionar. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- /// RESUELVE:** 1) Sancionar al Sr. **Presidente de la Subcomisión de Hockey s/ Patines del (CSDLR) LEONARDO A. NARVAEZ**, con la Pena de Amonestación, conforme lo determina el Art. 8 incs. "b" y "c". Así mismo se aplica **Multa por el valor de Pesos Tres Mil (\$3000) a la entidad**

~~_____~~
Ricardo González

- 1 -
Miguel A. González



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



que representa el sancionado (CSDLR). Notifíquese a los interesados, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP.

~~_____~~
Federico
Pereyra

Nicola A. Gomez.